# CONTRATO N°13/2017

Entre la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia c/ 24 de mayo, de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, representada para este acto por el Sr. ELMER VOGT RATZLAFF, con C.I. N° 1.389.780, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el Secretario General, Abog. CARLOS MENDOZA con C.I. N° 2.230.899, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOVIMENT TRAIDING S.A CON RUC N° 80064825-0, domiciliada en _CARMELO PERALTA E/ GRAL PATRICIO ESCOBAR Y LAS RESIDENTAS – CORONEL OVIEDO, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MYRIAM KATHIANA VILLAR, con Cédula de Identidad N° 3.780.439, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **LCO N° 08/2017 - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y BAÑOS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL ESTIGARRIBIA - CHACO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen La Municipalidad y el Contratista, en adelante también llamados "Las Partes", en relación con la ejecución de la **LCO N° 08/2017 - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y BAÑOS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL ESTIGARRIBIA - CHACO**, conforme al Computo Métrico referencial de la Municipalidad de acuerdo a los anexos de este Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MOVIMENT TRAIDING Sociedad Anónima
MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333103.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 08/2017 - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y BAÑOS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL ESTIGARRIBIA - CHACO**, convocado por la Municipalidad de Mcal Estigarribia. La adjudicación fue realizada según resolución N°669/2017 de fecha 27/10/2017 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 189/2017 de fecha 30/10/2017.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

*(LOTE 1 – 280.513.579.- (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) y LOTE 2 – 269.387.795.- (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)*

**Resultando un global de Gs. 549.901.374.- (guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones novecientos un mil trescientos setenta y cuatro)**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima
MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y BAÑOS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL ESTIGARRIBIA – CHACO.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme*

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0

*a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0

MOVIMENT TRAIDING S.A.-
MYRIAM K. VILLAR
N° 3.780.439

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA
Chaco Paraguayo

ELMER VOGT RATZLAFF.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General
Chaco Paraguayo

CARLOS MENDOZA
Secretario General.-